

**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Monterrey Nuevo León, siendo las 18:47 del día 12-doce de abril del año 2024-dos mil veinticuatro, la suscrita Actuaría adscrita al H. Tribunal Electoral de la Entidad, de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada este mismo día a las 16:16, procedí a fijar en los estrados de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal dirigida al **C. ELEAZAR CARRILLO ÁVILA**; cédula relativa a la **Resolución** emitida en fecha 11-once de abril del año 2024-dos mil veinticuatro o por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente número **JDC-020/2024**, formado con motivo del **JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** promovido por el **C. ELEAZAR CARRILLO ÁVILA**; Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito. Lo anterior, con fundamento en el artículo 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León-. Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.**-

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



TRIBUNAL  
ELECTORAL

**M.C. BÉLIA ELENA MIRELES INFANTE.**

**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**AI C. ELEAZAR CARRILLO ÁVILA.**

**DOMICILIO:** Calle Capitán Aguilar, Número 616 norte, entre Isaac Garza y Jerónimo Treviño, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.

Dentro del expediente número **JDC-020/2024**, formado con motivo del **JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** promovido por el **C. ELEAZAR CARRILLO ÁVILA**; se ha dictado una resolución que a la letra dice:

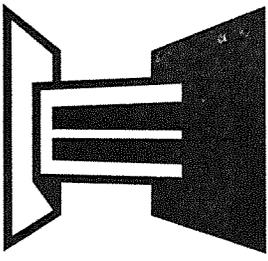
*En Monterrey, Nuevo León, siendo las 9:00-nueve horas, del 10-diez de abril de 2024-dos mil veinticuatro, el suscrito Secretario General de Acuerdos en funciones adscrito al Tribunal Electoral de la entidad, doy cuenta al Magistrado Presidente de este organismo jurisdiccional, del estado que guarda el expediente **JDC-20/2024**, así como del oficio presentado por Elizabeth Flores Hernández, ante la oficialía de partes de este Tribunal, a las **14:14-catorce horas con catorce minutos, del 9-nueve del citado mes y año**, con 6-seis anexos. **DOY FE.RÚBRICA.**-Monterrey, Nuevo León, a 11-once de abril de 2024-dos mil veinticuatro. Vista la cuenta rendida por la Secretaría General de Acuerdos adscrita a este Tribunal, a la que adjunta oficio y anexo, mediante el cual comparece **Elizabeth Flores Hernández**, en su carácter de **Secretaría de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, ocurriendo con motivo de lo ordenado dentro del **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano** identificado bajo el número de expediente **JDC-20/2024**. Ahora bien, una vez que el suscrito Magistrado Presidente ha analizado su contenido se **acuerda:PRIMERO. Competencia.** Este Tribunal es competente para conocer y resolver el medio de impugnación, atento a lo dispuesto en las Normas Especiales para la tramitación del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, toda vez que la presente impugnación versa respecto a una supuesta vulneración de los derechos político-electorales de **Eleazar Carrillo Ávila** (en lo sucesivo como parte actora).**SEGUNDO. Admisión.** En la especie no se observa la presencia de alguna causa notoria e indudable de improcedencia, pues el escrito de impugnación cumple con lo previsto en el apartado **REQUISITOS DE LA DEMANDA** contenido en las Normas Especiales mencionadas. Por otra parte, de acuerdo con el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se tiene que el expediente se encuentra debidamente integrado, pues se cuenta con la documentación que acredita la publicación del presente medio de impugnación, así como el informe circunstanciado rendido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA. Considerando lo anterior, se **admite a trámite** la demanda.**TERCERO. Probanzas.** Téngase a las partes ofreciendo las pruebas de su intención, cuya calificación, admisión, desahogo y valoración se verificará en el momento procesal oportuno.**CUARTO. Sustanciación.** Toda vez que la acción cumple los requisitos previstos en las Normas Especiales y se admitió la demanda, en consecuencia, acorde a lo previsto en el apartado **SUSTANCIACIÓN** de las Normas que rigen el presente juicio, se pone a disposición el presente expediente de la ponencia a la que se turnó el juicio en el que se actúa. Lo anterior sin perjuicio de lo que resuelva el Pleno de este Tribunal en la sentencia definitiva.**Notifíquese.** Así lo acuerda y firma el Maestro **Jesús Eduardo Bautista Peña**, Magistrado Presidente del del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, ante la presencia del Maestro **Fernando Galindo Escobedo**, Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza. **DOY FE.RÚBRICA.**-La resolución que antecede se publicó en la lista de acuerdos de este Tribunal el 11-once de abril de 2024-dos mil veinticuatro. **Conste.RÚBRICA.**-Con fundamento en el Acuerdo General Plenario 1/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León (Periódico Oficial del Estado, 12-doce de mayo de 2021-dos mil veintiuno); **CERTIFICO** que el presente documento se digitaliza y almacena electrónicamente para que obre en el expediente virtual. **DOY FE.RÚBRICA.**-*

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse ninguna persona en virtud de no haberlo encontrado presente, a las 16:16 horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 al 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor.- Doy Fe.-

Monterrey, Nuevo León, **12-doce de abril de 2024-dos mil veinticuatro.**



**LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**LIC. BELIA ELENA MIRELES INFANTE.**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León, siendo las 16:16 horas del día 12-dos de abril 2024-  
dos mil veinticuatro, la suscrita Actuaría adscrita al H. Tribunal Electoral de la Entidad, me constituí en el domicilio del **C. ELEAZAR CARRILLO ÁVILA**, sito en la calle Capitán Aguilar, Número 616 norte, entre Isaac Garza y Jerónimo Treviño, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León y previamente de haberme cerciorado que el domicilio en que me encuentro constituido corresponde al mismo que ocupa la parte buscada, por el informe de dos vecinos contiguos al lugar quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron constantes al manifestar que efectivamente el partido político que busco se encuentra constituido en el domicilio antes referido y por existir en el mismo un logotipo del referido ente político; en este acto se da fe de que dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado; es por lo cual procedo a fijar en un lugar visible de dicho domicilio, la Cédula de Notificación personal que contiene transcripción íntegra de la resolución emitida en fecha 11-once de abril de 2024-dos mil veinticuatro por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente número JDC-020/2024, formado con motivo del JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO promovido por el C. ELEAZAR CARRILLO ÁVILA; mediante tal resolución, este Tribunal tuvo a bien ADMITIR el referido medio de impugnación. Asimismo se hace constar que junto con la referida cédula de notificación, se fija copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito. Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

LA C. ACTUARIA ADSCRITA AL H. TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



  
LIC. BELIA ELENA MIRELES INFANTE.